

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES,
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
CUENCA ETAPA EP**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI No: LICO-PTARG-001-2023**

**“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO
PTAR-G”**

CIRCULAR ACLARATORIA No.1

La Comisión Técnica, en sesión de 27 de diciembre de 2022, resolvió dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas hasta esta fecha. Las respuestas que siguen deberán ser consideradas por los interesados para efectos de elaboración y presentación de las ofertas:

Consulta 1.- *“De acuerdo a lo indicado en los DDL Sección III, numeral 2.2.1 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, en el caso de conformar un APCA, si uno de los miembros cuenta con un incumplimiento de contrato en los últimos 5 años, ¿Esto sería causal de rechazo de la oferta?”*

Respuesta.- El incumplimiento de contratos en los últimos 5 años, es causal de rechazo de la oferta, conforme se establece en el numeral 2.2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL, que establece: *“cada Socio: Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente”*.

Consulta 2.- *“En el caso de que una empresa “A” tenga el 75% de acciones sobre una empresa “B”, ¿Estas empresas pueden participar individualmente y/o en APCA en el mismo proceso de licitación, de acuerdo a lo indicado en la Sección I numeral 4.1 Licitantes Elegibles?”*

Respuesta.- Las empresas “A” y “B”, como está planteado, no podrían participar de manera individual en el mismo Proceso, de conformidad con lo establecido en la letra e), del numeral 4.2 de la Sección I, Instrucciones a los Licitantes de los DDL, que determina que existe conflicto de intereses si el Licitante: *“participa en más de una oferta en este Proceso Licitatorio. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta”*.

Las empresas “A” y “B”, como está planteado, podrían presentar una oferta a través de un APCA formada por ambas, debiendo para el efecto, observarse los requisitos establecidos en el “Formulario ELE-1.1 Formulario de información sobre el Licitante”.

Consulta 3.- “En el caso de que una empresa “A” y una empresa “B” pertenezcan a una empresa matriz “C”, ¿Estas empresas pueden participar individualmente y/o en APCA para este proceso de licitación, de acuerdo a lo indicado en la Sección I numeral 4.1 Licitantes Elegibles?”

Respuesta.- Las empresas “A”, “B” y “C”, como está planteado, no podrían participar de manera individual en el mismo Proceso, de conformidad con lo establecido en la letra e), del numeral 4.2 de la Sección I, Instrucciones a los Licitantes de los DDL, que determina que existe conflicto de intereses si el Licitante: *“participa en más de una oferta en este Proceso Licitatorio. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta”*.

Las empresas “A”, “B” y “C”, como está planteado, podrían presentar una oferta a través de un APCA formada por las tres empresas, debiendo para el efecto, observarse los requisitos establecidos en el “Formulario ELE-1.1 Formulario de información sobre el Licitante”.

Consulta 4.- “En el caso de conformar un consorcio o APCA de acuerdo a lo indicado en la Sección I numeral 4.1 Licitantes Elegibles ¿El compromiso de asociación debe ser notariado? De ser así, ¿en qué país debe hacerse (país de origen de algún consorciado o Ecuador)?”

Respuesta.- Los documentos deberán ser originales o copias certificadas por un notario público, conforme se establece en el “Formulario ELE-1.1 Formulario de información sobre el Licitante”, pudiendo ser efectuado en el país de origen de algún consorciado o Ecuador.

Consulta 5.- “¿La entidad contratante dispone de un modelo para el compromiso de asociación de consorcio o APCA, de acuerdo a lo indicado en la Sección I numeral 4.1 Licitantes Elegibles?”

Respuesta: La Carta de Intención de conformar una APCA deberá incorporar las disposiciones establecidas en el “Formulario ELE-1.1 Formulario de información sobre el Licitante”.

Consulta 6.- “En el caso de conformar un consorcio o APCA de acuerdo a lo indicado en la Sección I numeral 4.1 Licitantes Elegibles ¿es necesario que cada uno de los miembros se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores?, ¿al momento de presentar la oferta, o cuando ya se encuentre adjudicada el proceso de licitación?”

Respuesta: De conformidad con el “Formulario ELE-1.1 Formulario de información sobre el Licitante”, en caso de que un consorcio o APCA resulte adjudicataria del contrato, formalizarán la Carta de Intención de Conformar la APCA mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y la misma será registrada y habilitada en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).



Consulta 7.- *“En el caso de conformar un consorcio o APCA, de acuerdo a lo indicado en la Sección I numeral 4.1 Licitantes Elegibles, en caso de ser adjudicado, ¿todos los miembros de APCA/consorcio deben estar domiciliados en Ecuador?”*

Respuesta: A más de la documentación requerida en “Formulario ELE-1.1 Formulario de información sobre el Licitante”, para la celebración de contratos, en caso de empresas extranjeras, deberá cumplirse íntegramente lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, y las normas en él referidas, según correspondan.

“Art. 6.- (Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 591, 15-V-2009; Sustituido por el Art. 87 de la Ley s/n, R.O. 245-3S, 7-II-2023).- Toda compañía nacional o extranjera que negocie o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

Sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 415, si las actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales del país, estará obligada a establecerse en él con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley.

En los casos mencionados en el inciso anterior, las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato correspondiente. El incumplimiento de esta obligación determinará la nulidad del contrato respectivo.

Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la república el apoderado, representante referido en el inciso primero de este artículo, o un curador dativo que será nombrado por un juez en caso de ser necesario, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.”.

Consulta 8.- *“En el caso de conformar un consorcio o APCA, de acuerdo a lo indicado en la Sección I numeral 4.1 Licitantes Elegibles, ¿es necesario presentar el Organigrama del Directorio de cada uno de los consorciados?”*

Respuesta: Conforme se establece en el “Formulario ELE-1.2 Formulario de información de la APCA del Licitante (deberá completarse para cada integrante de la APCA del Licitante) Formulario de información sobre el Licitante”, deberá incluirse un “organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y los porcentajes de participación de las empresas que conforman la APCA”.



Consulta 9.- “¿La entidad contratante dispone de un modelo para la presentación del Organigrama del Directorio de la Empresa?”

Respuesta.- ETAPA EP no dispone de un modelo para la presentación del Organigrama del Directorio de la Empresa.

Consulta 10.- “Para los documentos integrantes de la oferta, indicados en la Sección III, en caso de ser documentos de origen exterior, es suficiente presentar una copia simple traducida, ¿o es necesario presentar los documentos apostillados y notariados del país de origen de los mismos?”

Respuesta.- Los documentos que integran la oferta serán originales o copias certificadas por un notario público.

Consulta 11.- “De acuerdo a lo indicado en el numeral IAL 7.4 con respecto a la visita técnica a realizarse el día 5 de enero de 2024 a las 9:00 en la Propiedad de ETAPA EP en Guangarcucho, ¿Es necesario realizar una inscripción con el número de participantes a dicha visita técnica? ¿De ser así, por qué medio se lo debe realizar?”

Respuesta.- Para la visita técnica (opcional) no es necesaria una inscripción previa.

Consulta 12.- “En el DDL, Sección III en el numeral 2.4.2(a) Experiencia Específica, el monto solicitado, ¿Se puede cumplir con la presentación de la documentación de un (1) solo proyecto que cumpla lo estipulado?”

Respuesta: El cumplimiento de lo requerido es a través de dos (2) contratos en los últimos quince (15) años, conforme se indica en el numeral 2.4.2(a) de la Sección III de los DDL, esto es:

Factor	2.4 Experiencia					Documentación Requerida
Subfactor	Requisito	Criterios			Entidad individual	
		Licitante				
		Asociación en participación, consorcio o asociación				
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio		
2.4.2 (a) Experiencia específica	Participación como contratista o subcontratista en dos (2) contratos en los últimos quince (15) años que sumados sean por monto contratado mínimo de USD 35,000,000.00 (solo PTAR o PTAP); el segundo contrato debe ser por un monto contratado mínimo de USD 10,000,000.00. Se aceptarán contratos que se hayan completado. Se considerará que un contrato fue completado cuando se haya ejecutado el 80 % o más (avance económico) de las obras contempladas en el contrato, certificado por el contratante y hasta la fecha de publicación del presente proceso de contratación. La similitud se refiere a contratos que incluyan Plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas o industriales (con tecnologías tales como lodos activados convencional, aereación prolongada, sistemas SBR, biodiscos, o filtros percoladores entre otros) o plantas	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir en dos proyectos con al menos el diez por ciento (10%) de los montos fijados para el requisito.	Debe cumplir en dos proyectos con al menos el cincuenta por ciento (50%) de los montos fijados para el requisito.	Formulario EXP – 4.2(a)



Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios				Documentación Requerida	
	Requisito	Entidad individual	Licitante			
			Asociación en participación, consorcio o asociación			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio		
	<p>de tratamiento de agua potable (Con tecnologías de Osmosis Inversa, y procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección). En ambos casos, las plantas deben contar con sistemas de deshidratación de lodos (centrifugas, filtros banda, filtros prensa u otros) y con sistemas SCADA para la supervisión y control. No se permitirán sumatorias de varios contratos de menor cuantía (con valores inferiores a los especificados por el requisito) para dar cumplimiento al requisito general.</p> <p>La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras (la información deberá ser específica para demostrar lo requerido en este numeral). Copia de estos documentos se deben incluir en la Oferta</p>					

Consulta 13.- “En el DDL, Sección III en el numeral 2.4 Experiencia, en el caso de presentar documentación con diferente moneda a la solicitada en los DDL, ¿De qué manera se puede realizar la conversión de moneda para cumplir lo estipulado?”

Respuesta: La experiencia se evaluará en montos y tiempos inicialmente contratados (fecha suscripción del contrato); en caso de monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, el valor con el cual se efectuará la conversión corresponde al tipo de cambio para la venta establecida por el Banco Central del Ecuador a la fecha de suscripción del contrato .

Consulta 14.- “En el DDL, Sección III en el numeral 2.4.2(b) Experiencia Específica, con respecto a las actividades críticas, ¿Se puede cumplir este parámetro con la presentación de la documentación de proyectos diferentes a los presentados en el numeral 2.4.2(a) Experiencia Específica, siempre y cuando se cumpla lo estipulado?”

Respuesta: Las actividades críticas requeridas para la Experiencia Específica 2.4.2(b), conforme se establece en los DDL, puede ser demostrada con la Experiencia Específica 2.4.2(a) u otras ejecutadas durante el período estipulado en el punto 2.4.2(a).

Consulta 15.- “Estimada entidad contratante, por favor adjuntar los volúmenes de obra con los precios referenciales y los Análisis de Precios Unitarios en formato PDF o Excel.”

Respuesta: La Lista de Cantidades en Excel, se encuentra en el Anexo 15 de los Documentos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Guanguarucucho, disponibles en la página web de ETAPA EP (www.etapa.net.ec/noticias/convocatorias/);

el Oferente consignará todos los precios en cada uno de los ítems, incluidos los bienes y suministros de importación.

Consulta 16.- *“En el caso de conformar un consorcio o APCA y de acuerdo a los DDL, Sección III numeral 2.4.2(a) Experiencia Específica, en donde se indica que: “Debe cumplir en dos proyectos con al menos el diez por ciento (10%) de los montos fijados para el requisito. “Entonces lo cual implica que cualquiera de los consorciados tiene que haber participado en proyectos de PTAR y/o PTAP conforme lo establecido? ¿En el caso de no cumplir lo indicado, sería una causal de rechazo?”*

Respuesta: Cada socio deberá cumplir con al menos el 10% de los montos fijados para el requisito (es decir, dos contratos que sumados sean por un monto mínimo de USD 3.5 millones, de los cuales el segundo contrato debe ser por un monto mínimo de USD 1.0 millón), y al menos un socio deberá cumplir con al menos el 50% de los montos fijados para el requisito (es decir, dos contratos que sumados sean por un monto mínimo de USD 17.5 millones, de los cuales el segundo contrato debe ser por un monto mínimo de USD 5.0 millones), el incumplimiento de lo indicado, será causal de rechazo.

Consulta 17.- *“En el DDL, Sección III en el numeral 2.4.2(b) Experiencia Específica, con respecto a la actividad crítica: Construcción de tanques metálicos (volumen total mayor a 10.000 m3). Al ser una estructura de hormigón, ¿Por que se solicita este parámetro? ¿Se podría validar esta actividad crítica mediante la presentación de proyectos que contengan la construcción de tanques de hormigón armado, con el volumen estipulado?”*

Respuesta: Considerando la naturaleza del proyecto, lo requerido se encuentra establecido en la Experiencia Específica 2.4.2(b) de los DDL.

Atentamente,

COMISIÓN TÉCNICA
LPI No: LICO-PTARG-001-2023